

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☐	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☒
CESIÓN	☐				

CONTRATO No.	4123.010.26.1.138-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	SANDRA MERCEDES VILLARREAL QUIÑONEZ CC No. 31969260
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales como Contador Público en el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la realización de auditorías internas y demás actividades afines a su profesión, en el desarrollo del Subproceso de Evaluación y Seguimiento.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$33.978.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	23 de diciembre de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08 de julio de 2026
FECHA DE INICIO	09 de julio de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos, CÉSAR ALBARRACÍN OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.839.861, quien actúa en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.1102 del 29 de diciembre de 2025 y Acta de Posesión No. 019 del 2 de enero de 2025, facultado para celebrar este tipo de actos según Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, modificado por los Decretos No. 4112.010.20.0438 de 2024 y 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, quien

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO y SANDRA MERCEDES VILLARREAL QUIÑONEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31969260, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4123.010.26.1.138-2026, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 08 de julio de 2026 el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO, suscribió electrónicamente mediante SECOP II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4123.010.26.1.138-2026, cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales como Contador Público en el Departamento Administrativo de Control Interno del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la realización de auditorías internas y demás actividades afines a su profesión, en el desarrollo del Subproceso de Evaluación y Seguimiento”.
2. Que el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4123.010.26.1.138-2026 se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
3. Que por un error involuntario al momento de digitar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4123.010.26.1.138-2026 en la VERIFICACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA se indicó el valor de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.652.000), siendo el valor correcto TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 33.978.000).
4. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (Sentencia C300 de 2012).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

5. Que conforme a la CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:
“Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.”
6. En consecuencia, y bajo el principio de autonomía de la voluntad, las partes contratantes acuerdan de forma bilateral realizar una modificación formal al contrato, consistente en una aclaración de la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

ACUERDAN

PRIMERO: ACLARAR que el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4123.010.26.1.138-2026 en la VERIFICACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRATACIÓN DIRECTA es de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 33.978.000).

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 01 no se causa desequilibrio económico del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4123.010.26.1.138-2026, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4123.010.26.1.138-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 01.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN. Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO publicará la presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA		MAJA01.04.03.P003.F002
		VERSIÓN	006

Modificación No. 01, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de julio del año 2026.

Contratista,

Contratante,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
 SANDRA MERCEDES VILLARREAL
 QUIÑONEZ
 C.C. No. 31969260

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
 CÉSAR ALBARRACÍN OCHOA
 Director
 Departamento Administrativo de Control
 Interno

Revisó: Diego Julián Jones Navas - Contratista